INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 36/2014

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLONES ODONTOLOGICOS PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO Nº 500/14

E & H ODONTOTECNIA S.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 500/2014

CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS PERTENECIENTES AL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA E & H ODONTOTECNIA S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Jorge Magno BRÍTEZ ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº **429.148** designado Encargado de Despacho, por resolución C.A. Nº 113-001/14 de fecha 18 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **E & H ODONTOTECNIA S.R.L.**, con RUC Nº 80047553-4, domiciliada en la calle Morquio Nº 518 y 14 de Julio (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Graciela AÑAZCO DE LASPINA**, con Cédula de Identidad Nº 1.343.704, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 144, de fecha 17 de octubre de 2014, pasada ante la Escribana Sandra Smith Mena., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la REPARACIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS PERTENECIENTES AL IPS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 103-009/14 de fecha 25 de noviembre de 2.014.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 011878/14 de fecha 13 de agosto de 2014, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 84.310.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos diez mil), que afecta al Rubro 240"Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1943/2014 de fecha 13 de agosto de 2014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2011	2	2	0	0	240	30	1	99	84.310.000

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 280715.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 36/14 "REPARACIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS PERTENECIENTES AL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 075-012/14 de fecha 04 de setiembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-009/14 de fecha 25 de noviembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 65.895.499 (Guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

E & H ODONTOTECNIA S.R.L.

LOTE 1- CENTRO ODONTOLÓGICO

Ítem	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 1 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	3.609.000	3.609.000
2	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 2 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	4.927.000	4.927.000
3	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 3 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	1.957.999	1.957.999
4	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 4 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	1.179.000	1.179.000

5	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 5 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	4.778.000	4.778.000
6	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 6 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	2.384.000	2.384.000
7	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 7 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	6.520.000	6.520.000
8	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 8 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	1.091.000	1.091.000
9	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 9 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	6.194.000	6.194.000
10	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 10 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	6.540.000	6.540.000
11	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 11 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	4.440.000	4.440.000
12	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 13 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	4.293.000	4.293.000
13	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN CONSULTORIO 14 DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	1	UNIDAD	EVENTO	5.280.000	5.280.000
						G.	**53.192.999**

LOTE 2 - U.S. NANAWA Y OTROS

Ítem	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN UNIDAD SANITARIA NANAWA	1	UNIDAD	EVENTO	3.476.500	3.476.500
2	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN UNIDAD SANITARIA SAN ANTONIO	1	UNIDAD	EVENTO	3.298.000	3.298.000
3	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN UNIDAD SANITARIA LUQUE	1	UNIDAD	EVENTO	2.918.000	2.918.000
4	73171602-001	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLÓN ODONTOLÓGICO INSTALADO EN UNIDAD SANITARIA YPACARAI	1	UNIDAD	EVENTO	3.010.000	3.010.000
						G.	**12.702.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 65.895.499 (Guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve) IVA Incluido.**

E & H Odonto Tecnia S.R.L. Morquio 502 c/ 14 de Mayo Tel.: 021 234 058

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014, a partir de la firma del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo C de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Lugar de prestación de los servicios: Es en la dependencia donde corresponden los equipos, según el listado de equipos

Plan de Inicio del Servicio: La Entrega total del ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir de la fecha de la firma del contrato. El oferente deberá presentar la Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. Se elaborara un Acta de Recepción Provisoria por Ítem en un plazo máximo de 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción.
La empresa deberá trasladar e instalar los bienes adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.
Observación: El proveedor es responsable de los equipos que son retirados de la institución, quedando bajo su total responsabilidad los posibles daños del que puedan ser objetos los equipos en ese lapso.

Plazo para Reemplazar los Bienes:
El plazo para reemplazar la totalidad del bien o las partes defectuosas, será de 15 días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

Inspecciones y Pruebas:
Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Recepción Definitiva que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago.
La Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.
La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados. El Proveedor tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por el Administrador del Contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo C – Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos.

Leticia P. Giménez R.
Abogada
Matrícula Nº 19.732
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Carmen M. de Vasalli A.
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Suministros Médicos

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará por lo efectivamente entregado en el lugar indicado por el Administrador del Contrato, con la presentación de la documentación exigida. El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se realizara vía acreditación en cuenta bancaria y se hará con fondos propios del Instituto de Previsión Social.
El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Visión N° 32220/8. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.
El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de Recepción Final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11. GARANTIA DE LOS SERVICIOS

El proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante 6 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.
La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del **Departamento de Electromedicina, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central.**

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de diciembre de 2014, contados desde la firma del Contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días, a partir del 1º día siguiente al vencimiento del plazo indicado

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. Una vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

17. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.-

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051..

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para

las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

21. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26. del mes de Diciembre. del año 2014.

Graciela Añazco.

POR LA CONTRATISTA

E & H Odontotecnia S.R.L.
Marqués 502 c/ 14 de Julio
Tel.: 021-334 732

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carmen M. de Waaght A.
Dirección de GB y S
Suministros Médicos